

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

260**ALICANTE NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Vanesa Sirvent Asensi, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Alicante.

Notifica: Que en los autos número 343 de 2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Óscar Colinas Castro, frente a “Sercal, Sociedad Anónima”, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Auto

En Alicante, a 17 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Que se rectifica el error material sufrido en la sentencia dictada en estos autos en el hecho probado primero y se aclara el error sufrido en el sentido de disponer que la antigüedad del actor es del 1 de julio de 1999, y sin tener que alterar otros términos de la resolución dictada, que permanece en lo demás inalterable.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer otro recurso que el que cabe contra la resolución que se aclara.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 7 de Alicante.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada “Sercal, Sociedad Anónima”, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Alicante, a 17 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/27.270/10)